

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

**Quinta sección.**

Número 1.373.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

El Agente ejecutivo de la zona 4.ª de esta provincia D. Diego García y García, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se ha servido nombrar auxiliar de la misma en el pueblo de Aguilas, á Don Alfonso Jiménez Duarte, para la recaudación por la vía de apremio, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 11 de Enero de 1899.—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

Número 1.372.

**Edicto de 1.ª subasta de fincas.**

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1888-89 y de 1889 á 1890, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

José García Sánchez.  
Una casa en el Albuñón, paraje de los Gómez; que linda por la derecha José

Navarro; espalda el dueño, é izquierda José Cegarra Nieto. . . . . 500 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 24 de Enero á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 5 de Enero de 1899. —El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 1.372.

**Edicto de 1.ª subasta de fincas.**

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1888-89 al de 1889 á 1890, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ramón Conesa Lagrera.  
Seis fanegas tierra secano

de 3.ª, con cuatro higueras en la Aljorra, paraje de la Olla; y linda por Levante Francisco Rosique; Poniente camino de la Aljorra á la Mina; Mediodía Pedro Sánchez Rosique, y Norte Pedro Navarro y Florentina Nieto. . . . . 420 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 24 de Enero á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cartagena 5 de Enero de 1899. —El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 1.372.

**Edicto de 1.ª subasta de fincas.**

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual en el expediente general de apremio que se

sigue en este distrito por débito de la contribución territorial correspondiente al año 1888-89, al de 1889 á 1890, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

**Juana Pérez Pérez.**

Una casa en Campo Nubla, paraje de los Solises, término de Cartagena; que linda por su frente ejido; derecha José Espejo Canavate; izquierda Encarnación Espejo, y espalda Agustín Martínez Martínez. . . . . 225 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 24 de Enero á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes:

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª de art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cartagena 5 de Enero de 1899. —El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

## Sexta sección.

Número 1.352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Al informe emitido por la Comisión de Montes en las instancias presentadas por D. José Bosvron, sobre proyecto de establecer un cable aéreo, desde la mina «Edisson» á la estación férrea de Calasparra, para el transporte de productos, y respecto de licencia para depositar minerales en el Cabezal del Cantalar, se acordó que el Sr. Presidente tenga una conferencia con el solicitante para fijar términos definitivos.

También se acordó prestar conformidad al dictamen emitido por dicha Comisión en una instancia de D. Santos de Cuenca y Fernández sobre la mina «Carmelita», situada en la Umbria de Rompealbardas.

Por último, se acordó que la Comisión de Obras públicas se procure un certificado de los maestros alarifes y que se forme expediente para que se repare y aseguren los edificios de la población que amenazan ruina.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se aprobó el acta anterior, y se acordó cumplir con las disposiciones circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó que un escrito presentado por el vecino Antonio Tomás García Lorente, sobre prejuicios que dice sufrir con motivo de la reforma del paseo de la Concepción y consecuencia de los temporales, pase á informe de la Comisión de Obras públicas.

También se acordó aprobar la disposición tomada por el Sr. Presidente, de haber publicado un bando prohibiendo á los especuladores la compra de aceituna de la presente cosecha, ofreciendo su eficaz apoyo.

Asimismo se acordó vigilar el establecimiento de romanas para la compra de espartos, y que el rematante de los del común de estos vecinos no continúe la cogida después del día 15 del presente mes.

Se enteró la Corporación municipal de una carta de D. José del Barco y Jiménez, sobre gestionar ciertas liquidaciones de este Municipio, y se acordó que el Sr. Presidente se dirija á aquél para aclarar los conceptos, suspendiéndose hasta tener contestación el tomar resolución concreta.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Municipio en el mes de Noviembre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Por último, se acordó nombrar al Agente de este Ayuntamiento don Fermín Ponce, para que en los días 17 y 18 del actual comparezca ante la Comisaría Regia y presente los mozos que tienen recurso de alzada pendiente, á los fines preveni-

dos en la circular del Sr. Gobernador, inserta en el *Boletín oficial*, número 134.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir las disposiciones circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Dada cuenta de un oficio del señor Jefe de la sección facultativa de montes, reclamando el ingreso del 10 por 100 de los pastos, leñas y espartos de los montes Cerro de San Agustín, Los Partidores, La Olla y El Chaparral, se acordó que no habiendo producido cosa alguna se interese de dicha dependencia la remisión de la circular que cita, para cerciorarse de si es procedente dicho abono ó si cabe de fuera.

También se acordó que en el presupuesto adicional al ordinario vigente se consigne la ampliación necesaria en el capítulo de reemplazos por haberse agotado la consignación con motivo de la revisión extraordinaria en que se ha ocupado por mandato del Gobierno la Comisaría Regia.

Asimismo se acordó que se aumente en la proposición que convenga en el presupuesto adicional los gastos necesarios para efectos y mobiliario de las oficinas y del escritorio de la Alcaldía y sus tenencias.

En vista de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de montes, que también transcribe el sobreguarda de esta comarca, se acordó nombrar en comisión para levantar el acta final del aprovechamiento de espartos por el rematante D. Higinio García, á los Concejales señores Piñero y Carrasco.

De igual modo se acordó consultar á dicho Sr. Ingeniero sobre la procedencia de pago del 10 por 100 de los espartos concedidos para usos vecinales en la sierra de Buseite durante el año forestal de 1897 á 98.

Se acordó de igual modo no mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado del partido contra D. Miguel Caro y Llanos y D. Pedro Alfonso Melgares, no renunciando á las indemnizaciones civiles ó reintegros que correspondan.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para disponer la reparación de los pesos y medidas del arbitrio municipal.

Se presentó y aprobó acordándose su pago la cuenta del teléfono correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio último, importante 48'98 pesetas. También se aprobó otra de 20'50 pesetas presentada por el maestro cerrajero D. Ramón Carrasco por composición de los dos relojes de la villa.

Habiendo sido nombrado tallador para el último reemplazo el Sargento D. Pedro Fernández García en acta de 22 de Febrero sin consignarle derechos de gratificación, se acuerda señalarle 50 pesetas por la prestación de este servicio.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado nuevo Alcalde pedáneo de Valdelpino y un suplente por ausentarse del término el que venía ejerciendo dicho cargo.

Se aprobó el informe de la Comisión de montes, sobre la instancia de D. José Bosvron, para el establecimiento del cable aéreo desde la mina «Edisson» á la estación de Calasparra y se acordó concederle el permiso que pretende, imponiéndole un canon de 1.000 pesetas anuales que deberá ingresar en arcas municipales en cada uno de los 20 que se le conceden anticipadamente.

Por último, se acordó aprobar otro informe de la misma Comisión, sobre otra solicitud de D. José Bosvron, en que solicita licencia para depositar minerales de la mina «Edisson», en el cabezal del Cantalar, y se acordó la concesión imponiendo por la superficie que se propone ocupar 100 pesetas anticipadas en cada año.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó cumplimentar las órdenes circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de montes, propios y arbitrios, la solicitud de D. José López Rodríguez y D. Estanislao Rolandi, vecinos de Cartagena, con otra de D. José Bosvron sobre transferencia y subrogación del contrato, respecto de la mina «Carlota».

Se presentó, aprobó y mandó pagar la cuenta del material de oficina del segundo trimestre del corriente ejercicio, rendida por el presente Secretario, importante 187'50 pesetas.

También se presentó por la Comisión de festejos la cuenta general documentada de los celebrados en el mes de Septiembre último en obsequio de Nuestra Patrona la Virgen de las Maravillas y se acordó su aprobación unánime y que el déficit de 187'68 pesetas invertidas de más, se abone consignándolo en el presupuesto adicional próximo á formarse.

También se acuerda que por el presente Secretario se preparen los antecedentes necesarios para formar la lista electoral de Compromisarios para Senadores que debe publicarse el día 1.º del próximo Enero, como se halla mandado.

Se acordó aprobar la rectificación del padrón vecinal para el año inmediato; que de él se deduzcan las listas de pobres para la asistencia facultativa y medicinas gratis, y que sirva de base para la formación del alistamiento para el reemplazo del ejército.

Y por último manifestó el Sr. Presidente tener que ausentarse por unos días, quedándose encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Gregorio Piñero.

Chegín 5 de Enero de 1899.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

El precedente extracto ha sido presentado por el Ayuntamiento y aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Chegín 8 de Enero de 1899.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Navarro.

Número 1.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CIEZA

Don José Peña y Marín, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, conforme al número 5 del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, como también el de sus padres, se citan á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes á las diez de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Manuel Caballero Salmerón, de Juan y Antonia.

Antonio Madrona Pujalte, de José y María.

José Ríos Pérez, de Juan y Josefina.

Antonio Villa Ramón, de José y Teresa.

José Ríos Marín, de José y Josefina.

Baltasar Martínez Guardiola, de José y Angela.

Saturnino Gallego Otero, de Vicente y Manuela.

Francisco García Sánchez, de Vicente y Manuela.

Isidro Ibáñez Rubio, de Juan y María.

Ramón Fernández Fernández, de Manuel y María.

Juan López Pérez, de Ignacio y Josefina.

Pedro Soler García, de Diego y Josefina.

Pedro de la Asunción.

Cayetano Escamilla Córdoba, de Manuel y Juana.

José de la Asunción.

Pascual Villa Ortiz, de José y Vicenta.

Antonio Requena Avilés, de Aniceto y Teresa.

Francisco Caballero Ruiz, de Carlos y Pascuala.

Marcelino Pérez Dato, de Antonio y Francisca.

Francisco de la Asunción.

Cieza 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Peña.—P. S. M., El Secretario, Rafael Candel.

Número 1.390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don José Tárraga López, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en el día de hoy, conceder el plazo del mes de la fecha, para que estos vecinos y terratenientes forasteros presenten relaciones de las altas y bajas que hayan podido sufrir en sus respectivas riquezas, las que se han de traer en cuenta para el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y padrón de urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900.

Lo que se hace público para que los interesados no puedan alegar ignorancia, pues expirado el plazo indicado no serán oídos, parándose el consiguiente perjuicio.

San Javier 2 de Enero de 1899.—José Tárraga.

Número 1.375.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

Don Máximo Massa López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Municipio dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por la asistencia facultativa á veinticinco familias pobres é igualatoria libre con los demás vecinos, la Junta municipal de mi presidencia, ha acordado proveer dicha vacante con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villanueva 9 de Enero de 1899.—Máximo Massa.